

República de Colombia



Departamento Norte de Santander

Distrito Judicial de Cúcuta

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Los Patios, seis de julio (06) de dos mil veinte (2020).

Se encuentra al Despacho para decidir lo pertinente, dentro del proceso Liquidatorio Radicado 544053103001-2008-00238-00, INSTAURADO POR BERANGELA RAMOS DE MENDOZA contra acreedores varios, así:

En cumplimiento de lo ordenado mediante auto de fecha 1 de octubre de 2019:

1.

- 2.3.1 Efectuar las promesas de compraventas necesarias de conformidad al artículo 89 de la ley 153 de 1887, a fin de obtener liquidez para el pago de los impuestos adeudados, y protocolizar la respectiva escritura de compraventa con el lleno de los requisitos legales, del bien que hace parte La división ordenada y aprobada, a saber el lote No. 1 (uno), con una extensión superficial de 1.246 metros 2, con un avalúo de TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$348.8000.000), según dictamen aprobado mediante auto de fecha mayo 31 de 2018. (fl. 2054 c.1.)

2. La Orden le custodia y registro de embargo a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y conforme la solicitud de la liquidadora.

Este juzgado Accede a la petición elevada por la señora liquidadora y en consecuencia se le ordena a la Oficina de Registro e Instrumentos públicos, a fin de registrar la escritura de compraventa teniendo en cuenta la promesa suscrita sobre el lote de terreno No. 1, hoy con matrícula inmobiliaria No. 260-343183, y se levante las medida de protección decretada por este juzgado, en lo relacionado con la Manzana Q, (260-252849), ordenada mediante auto de fecha 20 de febrero de 2020.

NOTIFIQUESE,

ROSALÍA GELVEZ LEMUS

Jueza Civil del Circuito de Los Patios

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Los Patios

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 41 hoy, 07-07-20 a las 8.00 a.m.

El Secretario

Avenida 10 entre calles 18 y 19 Urbanización Videlso

Telefax 5805070

Correo : jctolopat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Liquid. 544053103001-2008-00238-00

Pág. 1

República de Colombia



Departamento Norte de Santander
Distrito Judicial de Cúcuta
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios, seis de julio de dos mil veinte

Dentro del presente proceso Hipotecario, radicado bajo el N° 544053103001-2018-00184-00, instaurado por JOSE ALVARO ROJAS JAIMES contra ELIAS PEÑA NOVOA, en el escrito visto a folio 129 del C. 1, la apoderada de la parte demandante, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación. Se ordenará el desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo a favor de la demandada.

Como el pedimento reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C. G. del P., en razón que se presentó escrito donde se manifiesta que la obligación fue cancelada, el Despacho accederá a lo solicitado.

Por lo expuesto, el JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LOS PATIOS,

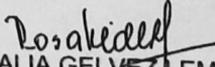
RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el desglose de la Escritura base del recaudo ejecutivo a favor de la demandada, previo el pago del arancel correspondiente, con la constancia de que la obligación está cancelada.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente, previa anotación en el libro respectivo.

COPIESE Y NOTIFIQUESE


ROSALÍA GELVEZ LEMUS
Jueza

jfbq

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Los Patios

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado N° 41

hoy, 07 - JUL - 20 a las 8.00 a.m.

El Secretario